



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCION DE-MP- 085 -2011

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO
DEL DISTRITO CENTRAL, TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

VISTA: Para resolver sobre la solicitud de Autorización para Aprovechar el volumen de **1,127.52M3** de madera de pino, en sitio denominado "**HATO VIEJO**", en concepto de reposición aparado en las resoluciones **GG-MP-18-2004 Y CI-MP-031-2005**, presentada por el señor **CARLOS ORLANDO ZELAYA NAJERA**, en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil, Industrialización y Comercialización de la Madera S.A de C.V (**INCOMSA**).

CONSIDERANDO: Corre agregado a este expediente, Dictamen emitido por la Oficina Local ICF La Unión en fecha Cinco de Mayo del año dos mil Once, mediante el cual se pronuncian sobre lo solicitado, estableciendo que el Sitio "**HATO VIEJO**", se encuentra ubicado en el Municipio de Jano Departamento de Olancho, en las inspecciones de campo y revisión de documentación de Oficina de la Venta de Madera en Pie del sitio Nacional, el volumen a aprovechar en esta venta de madera en Pie es de **1,127.52M3** distribuidos en un área de 18.67 has. y el volumen comercial neto promedio por hectáreas es de 64.32M3; el área que contempla esta venta de madera en pie presenta un estrato (P2) pino maduro en su mayoría, y un alto porcentaje de bosque joven (P0), y cierta área con regeneración (pr); se prescribió en esta venta de madera en pie un corte con semilleros en un área de 10.40 has y 8.27 has. con corte de liberación en una sola unidad de corte; se verifico la buena marcación de limites general de la venta, limite de protección por fuente de agua, no existen áreas por pendientes mayores al 60%; en esta venta se planifico una sola unidad de corte en donde se cortaran un total de 1010 arboles; se verifico en el campo la marcación de caminos, tanto el trolcal T1 (2.16Km) reconstrucción como los ramales R1T1 (0.13Km) construcción y se construirán T1P1 (0.24Km); en esta venta no se



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



programaron la instalación de alcantarillas; las Bacadillas están debidamente rotuladas y estacionadas en el campo correspondiendo con los mapas en el documento, por lo que el orden y número de bacadillas corresponde al área de la unidad; dentro del área de la venta existe una quebrada permanente denominada quebrada del Hato Viejo a la cual se dejó la franja de protección respectiva conforme a ley, al igual que algunos zanjos existentes; la enumeración de árboles a extraer, corresponde a lo planteado según las normas técnicas, no encontrando diferencias significativas entre los datos estipulados en formularios del inventario tanto en diámetro y altura de los árboles a cortar; se marcaron en el campo muros de contención de erosión por escorrentía, los cuales se prescribieron en zanjas en las que se asume presentara mayor erosión hídrica y se marcaron y georeferenciaron en el campo árboles dejado para refugio de vida silvestre

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, el Memorandum **DMDF-650-2011**, emitido por el Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, en fecha 12 de Mayo del 2011, en donde informa que el documento fue revisado por ese departamento en su contenido técnico, determinando que cumple con los requisitos técnicos estipulados en las normas y avalado según las revisiones de campo y dictámenes técnicos elaborados por la Región Forestal de Olancho, con memorandum **No. ORO-136-2011** de fecha 11 de Mayo del año 2011, Memorandum de la Coordinación del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal de Olancho No. **RFO-MDF-117-2011**, de fecha 11 de mayo del 2011 y dictamen de ubicación No. **CIPF-0400-2010**, del Centro de Información y Estadística Forestal, en el cual no se manifiestan problemas con áreas protegidas ni con Microcuencas legalmente declaradas, ubicándose el área del lote, en terreno nacional.



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



CONSIDERANDO: El Abogado **Jose Efraín Briceño**, actuando en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA MADERA S.A de C.V (INCOMSA)** cuyo poder obra en los expediente ICF-411-10 y ICF-412-10 donde consta la fotocopia de Poder Especial para Pleitos y Administrativo, debidamente autenticada, conteniendo en el testimonio del Instrumento Publico No. 61 autorizado en fecha 19 de mayo del año 2003.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 21,22,23,24,25,26,54,55, 58, 60, 61 y 83 del Código de Procedimiento Administrativo; 45, 68, 70, 72 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre y 4, 5 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** al señor **CARLOS ORLANDO ZELAYA NAJERA** la solicitud de Autorización para Aprovechar el volumen de **1,127.52M3** de madera de pino, en sitio denominado "**HATO VIEJO**", en concepto de reposición aparado en las resoluciones **GG-MP-18-2004 Y CI-MP-031-2005**
2. Al concederse dicha reposición, el asignatario se compromete legalmente a cumplir a cabalidad con el procedimiento establecido para las reposiciones de volumen en terrenos de tenencia nacional.

Los bosques, para las personas





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



3. De acuerdo a la base de datos de asignación de volúmenes por reposición el señor **CARLOS ORLANDO ZELAYA NAJERA** en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA MADERA S.A de C.V (INCOMSA)**, tiene un saldo a su favor de **4,577.26 M3**, una vez aprobados la solicitud de aprovechamiento de este trámite se le deducirán **1,127.52M3** y su saldo actual para las resoluciones **GG-MP-18-2004 Y CI-MP-031-2005** será de aproximadamente **3, 449.74 M3**.
4. Si bien es cierto el área solicitada por el Señor **Carlos Zelaya** para preparación de un lote de madera de pino en pie, se encuentra ubicado dentro de los Sitios que han sido propuestos para la elaboración de planes especiales de ordenación general, no menos cierto es que solamente se encuentran a nivel de propuesta, no siendo hasta la fecha asignadas a las Comunidades organizadas a través de contratos de manejo comunitario, consecuentemente la aprobación de la presente solicitud se encuentra apegada a derecho. **-NOTIFIQUESE.**

Jose Toledo
DIRECCION EJECUTIVA

Martha Teruel
SECRETARIA GENERAL INTERINA



Acuerdo Dirección Ejecutiva No ICF-007-2010/DICTAMEN ASG-ICF-104-11



Los bosques, para las personas